

AÑO CIX - N° 28.760
CORRIENTES, LUNES, 15 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decreto Sintetizados Pág: N° 4
Disposiciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Sección General

Licitaciones Pág: N° 8
Convocatorias Pág: N° 10
Edictos Municipales Pág: N° 11

Avisos varios Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 831

Corrientes, 21 de abril de 2023

Visto:

El expediente Nº 875-7.906/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-007.906/2022-REF.: "DPEC-REF. CONVENIO ALUMBRADO PÚBLICO"; y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 31 de fecha 9 de enero de 2023, emitida por la Intervención de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia certificada glosa a fs. 6 y vta.

Que por la citada norma legal se dispuso: "ARTÍCULO I: APROBAR, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, el modelo de Convenio que rige las condiciones de atención del servicio de Alumbrado Público a la localidad de Caá Catí (Provincia de Corrientes), el que luce adjunto a fs. 2/3, y AUTORIZAR su suscripción, en virtud de las consideraciones expuestas. ARTÍCULO II: REGÍSTRESE, comuníquese, líbrese copia a quien corresponda, y elévese por la vía jerárquica correspondiente, a efectos de la pertinente ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de la presente Resolución".

Que a fs. 2/3 luce modelo de convenio suscripto, entre la Municipalidad de Caá Catí (Corrientes) por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), aprobado por Ordenanza Municipal Nº 20 del 1 de diciembre de 2022 (fs. 1) homologada por Resolución Nº 157 del 14 de diciembre de 2022 (fs. 4).

Que en el citado Convenio se pautó, entre otras obligaciones, las siguientes cláusulas "PRIMERA: La DIRECCIÓN se compromete a suministrar energía eléctrica... con destino al Alumbrado Público comprendido dentro del ejido de la ciudad de Caá Catí (Ctes.) y/o zona de influencia, y la MUNICIPALIDAD a tal efecto suspende el derecho a percibir Tasa en concepto de Alumbrado Público directamente de los contribuyentes, mientras se encuentre en vigencia el presente Convenio... CUARTA: El presente convenio es suscripto en el marco de lo establecido en la ley 3840, por lo que LA DIRECCIÓN, se compromete a abonar a LA MUNICIPALIDAD el importe que fija la misma correspondiente al seis por ciento (6%) de lo efectivamente recaudado por la venta de energía eléctrica de la Tarifa "01 Residencial" excluido de los impuestos contenidos en la misma y que correspondan a usuarios domiciliados dentro del ejido Municipal de la ciudad de Caá Catí (Ctes.)... SEXTA: LA MUNICIPALIDAD convendrá con LA DIRECCION la ejecución de las ampliaciones de redes de Alumbrado Público que por sus características técnicas requieran de su participación... NOVENA: El presente Convenio rige a partir de la correspondiente homologación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes... DÉCIMA TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde su ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, conforme se mencionara precedentemente, renovándose automáticamente por iguales períodos, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su intención de no renovarlo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento... DÉCIMA CUARTA: El presente acuerdo se formaliza en ejercicio de las facultades conferidas a LA MUNICIPALIDAD y a LA DIRECCIÓN por la Constitución de la Provincia de Corrientes, por la Carta Orgánica Municipal, por la Ley 6.042 (Orgánica de la Municipalidad) y por la Ley 3.588 de creación de la DPEC, dejándose constancia por ambas partes de la plena vigencia de la Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales que rigen a la fecha de la firma del presente Convenio...".

Que la Ley Nº 3.840 en su artículo 1º reconoce a favor de las Municipalidades el porcentaje de recaudación estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de fs. 2/3, como así también, que lo producido del reconocimiento en cuestión, será

aplicado a cancelar deudas (artículo 2º), por lo que resulta pertinente la obligación que las partes asumieron mediante la cláusula quinta, de suscribir un Convenio para establecer la forma de pago que pudiera tener por cualquier concepto el Municipio con la DPEC.

Que a fs. 9 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 01157 de fecha 24 de enero de 2023.

Que en base a lo precedentemente expuesto y lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6º y 15, a fs. 10 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, considera procedente la continuidad de lo gestionado.

Que atento los argumentos expuestos en el considerando de la presente normativa y no existiendo objeciones legales que formular, se estima procedente aprobar la Resolución Intervención DPEC N° 31/2023, obrante a fs. 6 y vta.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 31, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, en fecha 9 de enero de 2023, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 833

Corrientes, 21 de abril de 2023

Visto:

Los expedientes N° 125-01-03-00043/2023, N° 125-07-03-00044/2023, N° 125-07-03-00045/2023, N° 125-09-03-00046/2023, 125-17-03-00050/2023, N° 125-22-03-00053/2023, N° 125-23-03-00056/2023, N° 125-23-03-00057/2023, N° 125-23-03-00058/2023, N° 125-23-03-00059/2023, N° 125-23-03-00060/2023, N° 125-23-03-00061/2023, N° 125-23-03-00062/2023, N° 125-23-03-00063/2023, N° 125-23-03-00064/2023, N° 125-23-03-00065/2023 y N° 125-23-03-00066-2023; todos del registro de la Tesorería General de la Provincia", y

Considerando:

Que a fs. 01 de las actuaciones individualizadas en el visto el Tesorero General de la Provincia, solicita de acuerdo a instrucciones recibidas por la Superioridad, Memorándum Números 206/2023, 252/2023, 251/2023, 261/2023, 336/2023, 372/2023, 390/2023, 395/2023, 392/2023, 397/2023, 389/2023, 396/2023, 394/2023, 391/2023, 393/2023, 398/2023 y 403/2023, se proceda a dictar la norma que autorice un aporte no reintegrable para las Municipalidades de Perugorria, Palmar Grande, Concepción del Yaguareté Corá, Mocoretá, Berón de Astrada, Tabay, Monte Caseros, Itá Ibaté, Paso de la Patria,

Saladas, Ituzaingó, Cruz de los Milagros, Yatay Ti Calle, Santa Rosa, San Isidro, Cecilio Echevarría y Colonia Pando, correspondiente a los memorándums detallados previamente y por el monto que se indican en el Anexo del presente decreto, como apoyo económico.

Que obran en los expedientes referenciados, los pedidos de los señores Intendentes solicitando respectivamente la ayuda económica para solventar los gastos de organización 135º Aniversario de la ciudad de Perugorria, atender desequilibrios financieros en Palmar Grande, acto y festejos "Día del Niño Correntino" homenaje a Pedro Ríos (Tamborcito de Tacuarí) en Concepción, compra de móviles para crear la "Patrulla de Seguridad Urbana" en Mocoretá, Festejo del 259 Aniversario del Departamento de Berón de Astrada, terminación de la Capilla Virgen de Itatí en Tabay, compra de neumáticos para el parque automotor de Monte Caseros, construcción de Desagües Pluviales y Adecuación de Infraestructura 1º etapa en Itá Ibaté, 27º Torneo Apertura de la Pesca del Dorado en Paso de la Patria, organización de la "I Fecha MTB Correntino 2023" en Saladas, compra de Maquinarias para Ituzaingó, continuidad del Proyecto Alumbrado Público en Cruz de los Milagros, compra de una retroexcavadora para Yatay Ti Calle, atender desequilibrios financieros en Santa Rosa, construcción de viviendas del programa Oñandive en San Isidro, tareas de movimiento de suelo en Cecilio Echevarría y Compra de un Tractor para Colonia Pando.

Que el Subsecretario de Finanzas solicita la confección de la norma legal correspondiente.

Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió opinión legal sin realizar observaciones.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Valdés

Decreto Nº 836 Corrientes, 21 de abril de 2023					
Visto: El expediente Nº 540-04-02-122/2022, caratulado: TERESITA ROXANA PILA PALOMERO-S/SITUACIÓN DE REVISTA Y ACTUALIZACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, y		del (ICAA) de fecha 14 de febrero de 2022, propiciando la reubicación solicitada por la abogada Teresita Roxana Pila Palomero, conforme la prescripción de la Ley Nº 4.067, Ley Nº 3.460 y Decreto Ley Nº 212/2001. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,			
Considerando: Que a fs. 1, la abogada Teresita Roxana Pila Palomero, DNI Nº 25.738.852, Personal de Planta Permanente del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), solicita su reubicación de la Categoría 020 (Personal Administrativo) a Categoría 090 (Personal Profesional) conforme al título universitario que posee, cuya constancia se adjunta a fs. 2. Que a fs. 6, el Departamento Personal del (ICAA), informa que la agente Teresita Roxana Pila Palomero es Personal de Planta Permanente por Decreto Nº 222/2005, revistiendo la Categoría 020, Clase 018 con funciones de Personal Administrativo en el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA). Que a fs. 9, la Gerencia de Gestión Económica del (ICAA), se expide respecto a la petición de la interesada considerando pertinente dictar el acto administrativo por el cual, como primera medida, se disponga suprimir la Categoría 020-018 de la actual estructura del balance de cargos e incorporar la Categoría 090-018, ello en virtud a que no existen cargos vacantes para Personal Profesional en el actual balance de cargos correspondientes al Organismo y asimismo en el mismo acto se disponga la reubicación de la abogada Teresita Roxana Pila Palomero de la Categoría 020 (Personal Administrativo) a la Categoría 090 (Personal Profesional), informando además que en el vigente Presupuesto año 2022, con fondos provenientes del Tesoro Provincial, se registran habilitados los créditos en las estructuras programáticas a las cuales corresponderán afectar las erogaciones emergentes en la Planta de Personal Permanente acorde a la categoría y clase. Que a fs. 11, obra Dictamen Nº 67 de la Asesoría Jurídica		El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE en la Entidad 25 – Jurisdicción 24-Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)-Unidad de Organización 2401, el siguiente cargo: Planta Permanente Categoría 020-Personal Administrativo Clase 0181 Total 1 ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE en la Entidad 25- Jurisdicción 24-Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) –Unidad de Organización 2401, el siguiente cargo Planta Permanente: 1-Planta Permanente Categoría 090-Personal Profesional Clase 0181 Total 1 ARTÍCULO 3º: REUBÍQUESE en la Entidad 25 – Jurisdicción 24 – Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)–Unidad de Organización 2401, a la abogada Teresita Roxana Pila Palomero, DNI Nº 25.738.852, Personal de Planta Permanente, con Categoría 090-Clase 018, con funciones en el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, cesando en su situación actual de revista. ARTÍCULO 4º: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción. ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE , publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Ing. Claudio Horacio Anselmo			
<i>Decretos Sintetizados</i>					
Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
806	21/04/2023	Mac Lean, Amelia María del Carmen	14.581.591	Esc. Prim. Nº 517 "José María Gómez" de Mercedes	Educación
807	21/04/2023	Ramírez, Marina Estela	16.853.704	Esc. Nº 11 "Dr. Lisandro Segovia"	Educación
808	21/04/2023	Barberán, Carlos Alberto	12.440.213	Col. Sec. "Gral. Manuel Belgrano"	Educación
809	21/04/2023	Saucedo, Ramona Alcira	17.607.027	Esc. Nº 93 "Gral. San Martín" de P. de los Libres	Educación
810	21/04/2023	Fernández, Hebe Beatriz	18.040.735	Esc. Nº 532 "Gendarmería Nacional" de Saladas	Educación
811	21/04/2023	Miño, Norma Gladis	20.530.321	Escuela Nº 99 de Saladas	Educación
812	21/04/2023	Cabral, María Aurora	12.323.067	Escuela Nº 16 de Gdor. Virasoro	Educación
813	21/04/2023	López, Elvira Lucía	20.479.068	Esc. Nº 607 "Bernardino Rivadavia"	Educación
814	21/04/2023	Contreras, Alicia Mabel	20.432.533	Esc. Nº 65 "José E. Gómez" Goya	Educación
815	21/04/2023	Toffaletti, Alicia Esther	21.069.089	Esc. Nº 157 "Tercera Orden de San Francisco de Asís"	Educación
816	21/04/2023	Gozalez, Claudia Patricia	17.702.957	Esc. Nº 633 "Héctor A. Barrios" Esquina	Educación
817	21/04/2023	Miqueri, Ana Elizabeth	21.568.031	JIN Nº 5 "Rojhaihu" de Mburucuyá	Educación
818	21/04/2023	Villalba, Miriam Raquel	16.326.338	Esc. Nº 82 "A. Bonpland" Mercedes	Educación
819	21/04/2023	Coradini, Claudia Beatriz	17.877.577	Esc. Nº 667 "Vicente Eladio Verón" de P. de los Libres	Educación
820	21/04/2023	González, Mary Elisabel	13.562.085	Esc. Nº 526 "Dr. Diego Nicolás Díaz Colodrero" de Goya	Educación

Disposiciones

Dirección de Recursos Naturales
Disposición N° 13.-
 Corrientes, 12 de mayo de 2023.-

Visto:

La Disposición N° 083/2022 que prohibió la realización de quemas en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, en virtud de las condiciones climáticas, meteorológicas y de combustibles imperantes al momento de su dictado,

Considerando:

Que según se desprende del informe elevado por personal técnico del departamento de Protección Forestal, dependiente de esta Dirección de Recursos Forestales, obrante a fs. 2/17, las condiciones climáticas y meteorológicas han experimentado modificaciones en las últimas semanas, con un fuerte incremento en el nivel de precipitaciones y un marcado descenso de temperatura, generándose así un contexto general propicio para volver a habilitar las quemas prescriptas en el territorio provincial;

Que la acumulación de combustible en la Provincia de Corrientes alcanza niveles elevados producto de las prohibiciones vigentes hasta la fecha, que tornan necesaria su reducción, eliminación y/o supresión de forma controlada, de conformidad con los procedimientos reglados en las Leyes Nacionales 26562, 26815 y en la Ley Provincial N° 5590;

Que en función del riesgo que representan y llevan implícitas las actividades de quema y considerando la incertidumbre relativa a las condiciones climáticas que se presentaran a lo largo del año en curso, se considera conveniente habilitar las quemas controladas durante un período de tiempo específico, a cuyo vencimiento se realizará una nueva evaluación de las circunstancias climáticas, meteorológicas y de stocks de combustibles en el territorio provincial.

Que la habilitación de las quemas controladas durante el intervalo temporal especificado queda sujeta de todos modos al mantenimiento de las condiciones climáticas y meteorológicas que ameritan el dictado de esta Disposición;

Que el Índice de riesgos de incendios que difunde esta Dirección de Recursos Forestales, con carácter diario, resulta un insumo fundamental para aquellos productores que obtienen la autorización de quema correspondiente, siendo obligatoria su consulta los días en que se practiquen las actividades de quema;

Porello:

El Director de Recursos Forestales

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGASE a partir del 15 de mayo de 2023 la Disposición N° 083/2022 en todas sus partes, sin perjuicio de los efectos jurídicos acaecidos durante toda su vigencia.

ARTÍCULO 2°.- HABILÍTASE el procedimiento de quemas controladas consagrado en la reglamentación vigente, desde el 15 de mayo de 2023 hasta el 15 de septiembre de 2023, período durante el cual sólo podrán realizarse las actividades de quema que fueran aprobadas y autorizadas expresamente por esta Dirección de Recursos Forestales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Foresto Industrial del Ministerio de Producción, en la forma y bajo las condiciones previstas en la Ley Nacional N° 26.562, Leyes Provinciales N° 5590 y N° 3460, y normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de esta norma en alguna de sus partes hará pasible al responsable de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 26.562 y Ley Provincial N° 5.590, sin perjuicio de las restantes sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, registre, dése al R.O. y archívese.-

Ing. Forestal Roberto Rojas

Sección Judicial*Citaciones - Capital*

Expte N° EXP 126644/15

El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. JOSE EVARISTO LOPEZ, -sito en 9 de Julio 1099 Piso 2º, Corrientes-, en los autos caratulados "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ PERES WALTER ERICO S/ Apremio", Expte. N° 126644/15, cita y emplaza a ERICO WALTER, PERES, D.N.I. N°20.119.816 a que se presente a estar a derecho por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. El auto que ordena

la medida en su parte pertinente dice: "N°54762 Corrientes, 27 de febrero de 2023.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. PERES ERICO WALTER , DNI N.º20.119.816, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes).

Corrientes, 27 de abril de 2023.-

Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES

I: 11/05 V: 17/05

Citaciones - Interior

EXPTE. N° LXP 27698/22

El juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Daniela Morel, ubicado en calle Madariaga N° 614, 1° Piso de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorientes.gov.ar, teléfono:(03772) 450124, en las actuaciones: "VENENCIO DOMINGO MIGUEL c/CONSALCO FORESTADORA S.R.L. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a la firma CONSALCO FORESTADORA S.R.L., a estar a derecho por el término de veinte (20) días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en la causa: "VENENCIO DOMINGO MIGUEL c/CONSALCO FORESTADORA S.R.L. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; EXPTE. N° LXP 27698/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°2999, de fecha 25 de Abril de 2.023, cuya parte pertinente se transcribe:

"...cítese por edictos a CONSALCO FORESTADORA S.R.L. para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas, sin perjuicio de que el nombrado funcionario trate de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio... (Fdo.) Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez. Dra. Silvia Daniela Morel, Secretaria N° 2. Juzgado Civil, Comercial y Laboral". Paso de los Libres, 03 de Mayo de 2.023.

Dra. Morel, Silvia Daniela.
I: 12/05 V: 15/05

EXPTE. N° 44.153/22

El juzgado civil y comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N°671 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorientes.gov.ar, teléfono , citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art.120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio sobre el inmueble ubicado en la localidad de Goya, Manzana N° 233 del Plano Catastral del Municipio de la ciudad de Goya, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°4498- N, e individualizado en la Dirección de Catastro

bajo Adrema |1-22821-1 a presentarse en la causa: "ZOILO GRACIANO C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O PRESUNTAMENTE MUNICIPAL Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O" EXPTE. N° 44.153/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 7204 de fecha 1 de Septiembre del 2022, cuya parte pertinente se transcribe:"... 3º) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI: Cítese por edictos al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.

Corrientes, ... de ... de

Dr. Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 12/05 V: 15/05

Expte N° PXL 5375/20

Por disposición del Dr. Fleitas Marcelo Ramón, Presidente del TRIBUNAL ORAL PENAL de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga N° 614 – 2° Piso, Secretaría Única a cargo del Doctor Calvi Cesar Ernesto, se Notifica al señor Pedro Gustavo Hornaeche, DNI N° 21.495.849, notifíquesele por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial y por el término de ley, que deberá comparecer ante estos estrados en el término de 10 días muñido con su Documento Nacional de Identidad, a fin de que manifieste bajo acta que se labrará por Secretaría, su interés o no, en la restitución de una cedula de identificación de Motocicleta marca Honda, Dom. 098 ADD, Modelo CBX150/92 a su nombre, secuestrado en autos.-" Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Fleitas (Pte. Tribunal) y Dr. Calvi Cesar Ernesto (Secretario Actuario).- Paso de los libres (Ctes.), 15 de Mayo de 2023.-

Dr. Marcelo Ramón Fleitas
I: 15/05 V: 19/05

Expte N° IXP 6491/19

El Dr. Claudio Dario Garay, Juez Civil Comercial Laboral Familia, Niñez y Adolescencia de Ituzaingó Ctes cita a todos los herederos o representantes legales de quien en vida fuera Pedro Hugo Zapata, DNI N 5.143.681 a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En

Turno para que los represente en la causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC) caratulada: IXP 6491/19 "Sanchez Graciela Raquel Ci Zapata Pedro Hugo Y/O C. Q. R. P. Y/O Tenedor Y/O R. C. Del Rodado Dominio Gui 331 S/ Daños Y Perjuicios, en trámite por ante Juzgado Civil Comercial Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia de Ituzaingó Ctes la Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fabricio Javier Regnet, Secretario, sito en San Martin N 1971 teléfono 3786-429009, correo electrónico: jcivcomlab-tuzaingo@juscorrientes.gov.ar . La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Ituzaingó Corrientes, 06 de febrero de 2023- Proveyendo presentación del Dr. PASSA: ... 1... 2... 3... 4... 5... De no conocerse el nombre o el domicilio real de los herederos o representantes legales de la parte fallecida, Citeselos Por Edictos (que serán publicados Dos (2) Dias anal Boletin Oficial y en Diario de amplia circulación) a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad todo ello en el término de Diez (10) Dias Hábiles bajo apercibimiento de Dar Intervencion Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 445 118, 119 y 120 del CPCC) 6... 7... Notifíquese de manera automática. Firmado electrónicamente por el Dr. Claudio Dario Garay-Juez - JCCLFNyA

Ituzaingo. Ctes, 11 de abril de 2.023-

Dr. Fabricio Javier Regnet, Secretario

I: 15/05 – V: 16/05

Expte N° Z16 22309/23

El Dr. Daniel Alejandro Azcona, Juez del Juzgado Civil. Com. Lab. Flia. Niñez, Adolesc. y de Paz de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, en las actuaciones: "Centurion Maria Rosa C/ Salomon Saiach Y Otros Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte Z16 22309/23; cita y emplaza a todos aquellos quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión, ubicado en calle San Martín y Juan de Garay del Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, cuya Superficie consta de 1.874,89 m2, ubicado en el lote 4, en la Manzana 138 S/Cat., Partida Inmobiliaria L4-160-1, Mensura N° 4936-H, de fecha 03/10/2022, realizada por el agrimensor Nicolás Nicoletti, MP. N° 4204, con domicilio en calle España N° 247, de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes, que se tramitará por las normas del proceso ordinario por audiencias previstas en los Arts. 457 sig y ctes del CPCC, para que se presenten en el término de diez (10) días, comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en esta causa: "Centurion Maria Rosa C/ Salomon Saiach Y Otros Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte Z16 22309/23, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art 343 del C.P.C.YC.) . Así se ha dispuesto por Auto N° 1263, Santa Lucia (Corrientes) 29 de marzo de 2023, "...III.- A fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, Publíquese edictos

en el Boletín Oficial por un (1) día, y en una emisora radial de mayor difusión e y en un diario de los de mayor circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes durante dos (2) días, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (art. 343 del C.P.C.YC.)..."

Santa Lucia, 08 de abril de 2023.

Dra. María C. Sánchez Trainini – secretaria

I: 15/05 – V: 15/05

Expte N° II1 19282/1

"INCIDENTE DE EXIMICION DE PRISION DE VICTOR HUGO LEDESMA EN AUTOS CARATULADOS : NUÑEZ MARIO HUMBERTO P/SUP. ABIGEATOP.LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a VICTOR HUGO LEDESMA, D.N.I. N° 30.214.136, cuyo último domicilio conocido era en Pasaje Santa Lucía nro. 439 de esta ciudad, de los decretos dispuestos en autos, los que se transcriben y en lo pertinente dicen: "Paso de los Libres, provincia de Corrientes, 03 de abril de 2023. Proveyendo el escrito que antecede, atento al estado de la causa, dispónese el levantamiento de la Caución Real ordenada precedentemente respecto de VÍCTOR HUGO LEDESMA, siendo la cantidad de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), depositados en la Cuenta Judicial nro. 633515, CBU nro. 0940006128006335150010, a su nombre. Hágase saber a VÍCTOR HUGO LEDESMA lo antes dispuesto, quien deberá concurrir ante el Sector Judiciales del Banco de Corrientes S.A., munido de su Documento Nacional de Identidad y el respectivo oficio a fin de efectivizarse la devolución. Regístrese, notifíquese, ofíciese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."; y "Paso de los Libres (Ctes), 05 de abril de 2023. Advertiéndose en autos que debido a un error involuntario se ha consignado erróneamente el nro. de Documento Nacional de Identidad de VICTOR HUGO LEDESMA, procédase a librar nuevo oficio al Sector Judiciales del Banco de Corrientes, del mismo tenor que el nro. 132, de fecha 03/04/2023, subsanando el mismo. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de mayo de 2023.

Dr. Gabriel Alejandro Aldaz

I: 15/05 V: 19/05

<p style="text-align: center;">Expte N° PXL 25799/19</p> <p>"FERNANDEZ JORGE MIGUEL P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL.P.LIBRES" Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. 30.793.926, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 66 . En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 10 del mes de mayo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a JORGE MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.793.926, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, que encuadra en la figura descrita en el Artículo 239, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de mayo de 2023.- Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 15/05 V: 19/05</p>	<p style="text-align: center;">Expte N° PXL 21147/17</p> <p>"VERA DELIA MARIA LUISA DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P.LIBRES" Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN ARIEL BARREIRO, D.N.I. 32.529.145, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 65 . En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 10 del mes de mayo dos mil veintitrés, FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a BARREIRO CRISTIAN ARIEL, D.N.I. N° 32.529.145, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO CALIFICADO, que encuadra en la figura descrita en el Artículo 163, inc. 3, del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese...Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 10 de mayo de 2023. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ I: 15/05 V: 19/05</p>
Sección General	
<i>Licitaciones</i>	
<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública N° 04/23</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-765-2023 APERTURA: 24/05/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 214 DE FECHA 04/05/2023 con acortamiento de plazos. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de artículos de librería para stock del Servicio Suministros y de la Oficina de Sellos, Encuadernación e Imprenta (consumo hasta junio 2024)".</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.000.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del martes 16/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de</p>

<p>Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzziol I: 09/05 V: 15/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública Nº 05/23</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-632-2023 APERTURA: 13/06/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 217 DE FECHA 04/05/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de equipos y licencias para seguridad y dispositivos WIFI para el interior de la provincia". PRESUPUESTO OFICIAL: USD321.834 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 17/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar. Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzziol I: 09/05 V: 15/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública Nº 06/23</p> <p>Expte Nº 09-E-706-2023 APERTURA: 14/06/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº</p>	<p>894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 216 DE FECHA 04/05/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de 18 (dieciocho) UPS rackeable de litio 3000 VA, 39 (treinta y nueve) UPS tower 1000 VA, 8 (ocho) UPS tower 3000 VA y 60 (sesenta) placas de red para UPS". PRESUPUESTO OFICIAL: USD146.270 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 17/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar . Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzziol I: 09/05 V: 15/05</p> <p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Servicio Administrativo Financiero Licitación Pública Nº 07/23</p> <p>EXPEDIEN Expte Nº 09-E-723-2023 APERTURA: 15/06/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 215 DE FECHA 04/05/2023. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de 300 (trescientos) gabinetes PC, 300 (trescientos) monitores de 24" y 454 (cuatrocientos cincuenta y cuatro) UPS para proyecto RT, nuevos proyectos procesales, nuevos ingresos y fallas PMI". PRESUPUESTO OFICIAL: USD668.122 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 17/05/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que</p>
---	---

<p>serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorientes.gov.ar</p> <p>Guillermina Inés Goetze Fabiana Noemi Cuzzio I: 09/05 V: 15/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Colonia Pando Licitación Pública N° 02-2023</p> <p>Objeto: Adquisición de un (01) tractor agrícola cero horas de trabajo, potencia mínima de 80 HP y demás especificaciones y técnicas que se detallen en el pliego de condiciones y bases particulares. -</p> <p>Presupuesto Oficial: \$.14.000.000,00 (Catorce Millones con /100).</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 31 de mayo del 2023 – Hora 10:00am</p> <p>Lugar de apertura: edificio Municipal, Av. Corrientes s/n, Colonia Pando, Dpto. San Roque</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en</p> <p>Valor del Pliego: \$40.000.-</p>	<p>Lugar de Adquisición del pliego: edificio Municipal, Av. Corrientes s/n, Colonia Pando, Dpto. San Roque.</p> <p>Sr. Ricardo Dario Romero – Intendente I: 11/05 V: 17/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Goya Licitación Pública 04/2023</p> <p>OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE GOYA, EL CUAL ABARCA LAS DENOMINADAS “LÍNEA 1”, “LÍNEA 2”, “LÍNEA 3” Y “LÍNEA 4”.</p> <p>LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon N° 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde el 12/05/2023 hasta el día 14/06/2023 de 7 a 12 horas con un costo de \$ 50.000,00 I.V.A. incluido.</p> <p>FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 15 de Junio de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.</p> <p>Dr. Mariano Hormaechea. I: 15/05 V: 19/05</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">FACOR S.R.L.</p> <p>Convocase a los señores socios de FACOR S.R.L. a reunión de socios para el día 29 de mayo de 2023, a las 16 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°32 cerrado al 31 de enero de 2023, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4.- Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa. <p>LA GERENCIA.- I: 12/05 – V: 18/05.-</p> <p style="text-align: center;">JEMAN S.R.L.</p> <p>Convocase a los señores socios de JEMAN S.R.L. a reunión</p>	<p>de socios para el día 29 de mayo de 2023, a las 15 horas, en la sede social de la empresa, a los fines de disponer el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección de un socio para suscribir el acta conjuntamente con el Sr. Gerente, 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N°35 cerrado al 31 de enero de 2023, conjuntamente con la restante documentación prevista en el Art. 234 de la LGS. 3) Aprobación de la gestión de la gerencia en el ejercicio bajo análisis. 4) Consideración de la distribución de utilidades y fijación de honorarios para la gerencia. El sr. Gerente deja constancia que por no existir unanimidad se publicaran edictos de conformidad a las disposiciones de ley. Los socios deberán proceder de conformidad con el Art. 238 de la LGS. La gerencia deja expresa constancia que la documentación sujeta a tratamiento se encuentra a disposición de los socios en la sede social de la empresa. <p>LA GERENCIA.- I: 12/05 – V: 18/05.-</p> <p style="text-align: center;">Club Atlético Boca Unidos</p> <p>Convocase a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Domingo 11 de Junio de 2023 a las 08:00hs, en</p>

<p>el Complejo Deportivo "Leoncio N. Benítez", Ruta 12 altura Avenida Trento, de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>a) Lectura de la Convocatoria.</p> <p>b) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2022.</p> <p>c) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2022.</p> <p>d) Elección Parcial de Autoridades – Cargos que se renuevan: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Cuarto, Revisor de Cuenta Titular Segundo, Revisor de Cuenta Suplente Segundo, Tribunal de Ética y Disciplina: Tres (03) Miembros Titulares y Dos (02) Miembros Suplentes.</p> <p>e) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.</p> <p>NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.</p> <p>Juan Marcelo Insaurralde Benitez, Presidente.- Gustavo Anibal Santarossa, Secretario General.- I: 15/05 – V: 17/05.-</p> <p style="text-align: center;">La Casa de Derechos Humanos</p> <p>En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, a través del Acta Nº 164 de fecha 3 de Mayo de 2023, la Asociación Casa de Derechos Humanos CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 31 de Mayo del corriente año, a las 20:30 en su sede sita en calle Rivadavia 981 de la localidad de Cruzú Cuatí, Prov. de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;</p> <p>2) Tratamiento y aprobación de los balances de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;</p> <p>3) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Cinco Vocales titulares, dos vocales suplentes y dos revisores de cuenta, titular y suplente.</p> <p>4) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.</p> <p>De acuerdo al Art. 36 del Estatuto, una hora después de la señalada para la Asamblea, sin haberse alcanzado el quorum, la misma quedará legalmente constituida con</p>	<p>el número de socios presentes.</p> <p>Julio César Falgade. Presidente.- Emma Ridolfi. Secretaria.- I: 15/05 – V: 15/05.-</p> <p style="text-align: center;">Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Cacique Ira</p> <p>En la ciudad de San Miguel, Provincia de Corrientes, a los 8 días de mayo de 2023, siendo las 19,00hs. se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social Cultural y Deportivo Cacique Ira en el domicilio de la Institución cito en de la localidad de San Miguel - Corrientes, a fin de proceder a Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de mayo de 2023 a las 18 horas en la sede social de la Institución cito en Barrio 25 Viviendas Casa Nº 25 de la Ciudad de San Miguel –Provincia de Corrientes con el objeto de tratar los siguientes temas del orden del día;</p> <p>1) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva. -</p> <p>2) Aprobación de los Estados Contables, Ingresos, Gastos, Memoria correspondientes a los ejercicios 2018 - 2019- 2020- 2021 y 2022 – y de todo lo actuado administrativa y contablemente en ese periodo. –</p> <p>3) Designación de 1 (UN) Secretario para labrar las Actas respectivas.</p> <p>Sin más se da por finalizada la presente, siendo las 21 horas en el lugar y día indicado, firmando al pie todos los miembros presentes, quedando legal y debidamente notificados.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 15/05 – V: 15/05.-</p> <p style="text-align: center;">Club Atlético Alvear</p> <p>La comisión directiva del Club Atlético Alvear ha decidido realizar la Asamblea Ordinaria el día 30 de mayo del corriente año con el siguiente orden del día por el término de cinco (5).-</p> <p>1) Lectura y aprobación de Acta la Asamblea anterior.</p> <p>2) Lectura y consideración Memoria y Balance año 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.</p> <p>3) Renovación total de autoridades.</p> <p>4) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.</p> <p>Cesar G. Gomez, Presidente.- Horacio Rodriguez, Secretario.- I: 15/05 – V: 15/05.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Cruz De Los Milagros</p> <p>La Municipalidad de Cruz De Los Milagros, Provincia de Corrientes, hace saber por el termino de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 236 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de</p>	<p>Cruz De Los Milagros, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana Nº 07 Individualizado en el Duplicado de Mensura Nº 5078-H, con una superficie total de 3192,08m2, Linderos: Norte: S/ Cat Juan Bautista Chamorro, S/ Mra. Juan Bautista Chamorro y Florencia Aguirre de Correa, Sur: Calle Domingo Faustino Sarmiento, Este: Calle General Juan Domingo Peron</p>

<p>Oeste: S/mra. = S/ CAT. Marta González. Dicho inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L5-7108-1.- En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.-</p> <p>Firmado Alberto I. Quiroz, Intendente Municipalidad de Cruz de los Milagros.- I: 12/05 V: 29/05</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Curuzú Cuatiá</p> <p>La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 2935; Letra: "M" del año 2022; Promovido por MILDEMBERGER Judit Fiorela DNI N° 40.996.567, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del</p>	<p>Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 55 terreno con frente a calle Gobernador Gómez, Parcela B de la Mensura N° 9041-L, del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/12/2021; que mide: Segmento I-E 4,00m. y Segmento G-H 8,06m al Oeste, Segmento E-F al Norte 42,26m., Segmento F-C al Este 12,02m., Segmento C-G 11,50m. y Segmento H-I 30,35 m. al Sur, cerrando así el polígono E-F-C-G-H-I-E Superficie: 261,70m², Linderos: Norte: Parcela A de la misma mensura; Sur: Parcela C de la misma mensura y Gonzalo Federico Duarte, Antonio Medina; Este: Mariano del Rosario Vargas y Oeste: Parcela C de la misma mensura y Calle Gobernador Gómez. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.</p> <p>Dr. José Irigoyen I: 15/05 V: 16/05</p>
Avisos varios	
<p>Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)</p> <p>Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 192 del Decreto Ley N° 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes) por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo del titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Concesión de Derechos sobre el uso de las aguas públicas destinada al uso recreativo en emprendimiento inmobiliario, que consiste en la construcción de un sistema de cinco (5) lagunas artificiales, y cuya superficie afectada por las mismas son de 14,09 ha sobre un total de la propiedad de 146,21 ha. Las lagunas se cargaran a través de dos estaciones de bombeo según estación de bombeo 1 27°36'15.42"S – 56°49'11.98"O, cargará Lagos 1 y 2; estación de bombeo 2 27°35'50.17"S – 56°48'46.98"O, cargará Lagos 3, 3-1 y 4, ambas ubicadas en la ribera del Río Paraná, el emprendimiento inmobiliario que se lleva adelante se denomina "Club de Campo Puerto San Gará Boating Club", que se encuentra ubicado en la primera sección rural de la Ruta Nacional N° 12 km 1245, Departamento Ituzaingó Provincia de Corrientes. La concesión es solicitada por firma San Gará Forestal SRL,</p>	<p>CUIT N° 30-62043405-8. La propiedad involucrada en la actividad se encuentra registrada bajo Adrema: k1-7257-1, k1-7186-1, k1-7187-1, k1-7188-1, k1-7189-1, k1-7190-1, k1-7191-1, k1-7192-1, k1-7193-1, k1-7194-1, k1-7195-1, k1-7196-1, k1-7197-1, k1-7198-1, k1-7199-1, k1-7200-1, k1-7201-1, k1-7202-1, k1-7203-1, k1-7204-1, k1-7205-1, k1-7206-1, k1-7207-1, k1-7208-1, k1-7209-1, k1-7210-1, k1-7211-1, k1-7212-1, k1-7213-1, k1-7214-1, k1-7215-1, k1-7216-1, k1-7217-1, k1-7218-1, k1-7219-1, k1-7220-1, k1-7221-1, k1-7222-1, k1-7223-1, k1-7224-1, k1-7225-1, k1-7226-1, k1-7227-1, k1-7228-1, k1-7229-1, k1-7230-1, k1-7231-1, k1-7232-1, k1-7233-1, k1-7234-1, k1-7235-1, k1-7236-1, k1-7237-1, k1-7238-1, k1-7239-1, k1-7240-1, k1-7241-1, k1-7242-1, k1-7243-1, k1-7244-1, k1-7245-1, k1-7246-1, k1-7247-1, k1-7248-1, k1-7249-1, k1-7250-1, k1-7251-1, k1-7252-1, k1-7253-1, k1-7254-1, k1-7255-1, k1-7256-1, k1-9290-1, k1-9163-1 y k1-9164-4. Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente N° 540-16-12-1587/2022. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar N° 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.</p> <p>Mario Antonio Salvia – Intendente I: 15/05 – V: 15/05</p>
Sección Comercial	
Testimonios	
<p>AGROARNS S A</p> <p>Coronel López N° 1284 - Paso de los Libres - Corrientes. Se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Agroarns S.A., que consta en</p>	<p>el Acta N° 7 de fecha 30 de Mayo de 2022, protocolizada en Escritura Pública N° 180 de fecha 20 de Setiembre de 2022, otorgada por ante Escribano Maximiliano Passarello, Registro Notarial N° 501, se decidió: a) Modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo</p>

Primero: La Sociedad se denomina "Agroarns Sociedad Anonima", y tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, Argentina, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Y b) Fijar la sede social en calle Coronel López N° 1284 de la ciudad de Paso de los Libres - Corrientes, de conformidad con el 2do.párrafo inc. 2°) art. 11 de la Ley General de Sociedades.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3725-22 Caratulado AGROARNS SA S/Insc.de Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 16/05

LA CONTINUIDAD S.R.L

Lugar Y Fecha Del Otorgamiento: Bella Vista, Provincia de Corrientes, el 09/03/2.023, mediante instrumento público.

Socio Cedente: el señor Ludovico Lemesoff, Documento Nacional de Identidad Numero 34.298.774, CUIL/CUIL N° 20-34298774-6, nacido el 21 de abril de 1989, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Mondolo, domiciliado en calle San Carlos número 646 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y de ex profeso en esta.

Cesionario: los señores Cesar Gustavo Sand, Documento Nacional de Identidad Numero 28.940.706, CUIT/CUIL N° 20-28940706-6 nacido el 21 de Octubre de 1981, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1042, de esta ciudad, el señor Julio Saiach Reutemann, Documento Nacional de Identidad Numero 33.071.930, CUIT/CUIL N° 20-33071930-4, nacido el 16 de junio de 1987, casado en primeras nupcias con la señora María Victoria Vassel, domiciliado en Ruta Provincial N° 27, km 113, del Municipio de Lavalle, Provincia de Corrientes, y de ex profeso en esta, el señor Juan Martin Teijeiro Otaño, Documento Nacional de Identidad. Número 33.683.199, CUIT/CUIL N° 20-33683199-8, nacido el 16 de marzo 1988, domiciliado en Barrio Los Azahares del Norte, Manzana VI, casa número 23, de esta ciudad y el señor Anibal Brest, Documento Nacional de Identidad número 30.102.690, CUIT/CUIL N° 20-30102690-1, nacido el 19 de Abril de 1983, soltero, domiciliado en Ruta Provincial N° 27, km 113, de la Localidad de Lavalle, provincia de Corrientes y de ex profeso en esta.

Modificación De Contrato Social: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) en dinero en efectivo, dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad, y de las cuales les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, de la siguiente forma: 1º) A el Socio Cesar Gustavo Sand: Seis Mil Doscientos Cincuenta (6.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada

una, lo que hace un total de Pesos Sesenta Y Dos Mil Quinientos (\$ 62.500,00) representativo del 62,5% del Capital Social. 2º) A El Socio Anibal Brest: Mil Doscientos Cincuenta (1.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) representativo del 12,5% del Capital Social. 3º) A el Socio Juan Martin Teijeiro Otaño: Mil Doscientos Cincuenta (1.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00) representativo del 12,5% del Capital Social. 4º) Y a el Socio Julio Saiach Reutemann: Mil Doscientos Cincuenta (1.250) Cuotas de Pesos Diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00) representativo del 12,5% del Capital Social. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quíntuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración" Décima Primera: "Que la Administración, Dirección, uso de la firma social y la representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Cesar Gustavo Sand, Documento Nacional de Identidad Numero 28.940.706, CUIT/CUIL N° 20-28940706-6 nacido el 21 de Octubre de 1981, soltero, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1042, de esta ciudad, quien revestirá el cargo de Socio Gerente de la sociedad por todo el término de duración de la misma. En este estado, el socio gerente designado, acepta de conformidad dicho cargo, para lo cual, a los fines de su publicidad suficiente, en el artículo 60 de la ley general de sociedad comerciales, requiere de mí el autorizante, que formalice la correspondiente toma de razón de su designación respectiva, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia".

Socio Gerente: el socio Cesar Gustavo Sand, DNI 28.940.706, CUIT/CUIL N° 20-28940706-6.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-802-23 Caratulado LA CONTINUIDAD S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 15/05 – V: 16/05

TAO SRL

TAO SRL" CUIT N° 30-71231081-9. con domicilio legal y sede social en calle La Rioja 1371, Bella Vista. Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo Número 499, Folio 499, Libro V, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha de 07/10/2013. Contrato Privado de Cesión de Cuotas, de fecha 19/08/22.- Esc. Autorizante: Nancy Liliana Lesteyme Coleg. N° 888. Cedente: Mortola Carlos Alberto, DNI N° 24.026.152, CUIT N° 20-24026152-9, argentino, Soltero, domiciliado en B° Santa rita Mza "B" casa N° 16, Corrientes. Cesionaria: Pared Susana Esther, DNI N° 5.416.362, CUIT 27-5416362-8, argentina, casada,

domiciliada en calle Entre Rios Nº 945, Corrientes. El Sr. Mortola Carlos Alberto cede a la Sra. Pared Susana Esther 150 cuotas partes, con un valor de \$100 cada una, equivalentes a \$15.000.- En virtud de la siguiente cesión se modifica La Clausula Quinta del contrato constitutivo de la sociedad "TAO S.R.L." quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal Suscriptas E Integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) el socio Mortola ciento cincuenta (150) Cuotas De Pesos Cien (\$100) cada una con derecho a un voto Equivalentes A Pesos Quince Mil (\$15.000) y Susana Esther Pared ciento cincuenta (150) Cuotas De Pesos Cien (\$100) cada una con derecho

a un voto Equivalentes A Pesos Quince Mil (\$15.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital aprobará las condiciones de los plazos y monto para su integración guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-772-23 Caratulado TAO SRL S/Insc. Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-04-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 15/05 – V: 16/05

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar